

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre estas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública; el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009, esta Consejería de Justicia y Administración Pública ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo la Orden de 8 de marzo de 2007 la que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 32 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal funcionario y estatutario resultantes de los últimos procesos electorales celebrados, con base en las certificaciones emitidas por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.

En su virtud, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12.6 de la Orden de 8 de marzo de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### R E S U E L V E

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2009, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 32 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.  
 Importe solicitado (reformulado): 182.899,60 euros.  
 Importe total: 182.899,60 euros.  
 2009: 137.174,70 euros.  
 2010: 45.724,90 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: UGT Andalucía.  
 Importe solicitado: 285.306,96 euros.

Importe total: 163.161,64 euros.  
 2009: 122.371,23 euros.  
 2010: 40.790,41 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 57,19%

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.  
 Importe solicitado: 280.000,00 euros.  
 Importe total: 148.681,33 euros.  
 2009: 111.511,00 euros.  
 2010: 37.170,33 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 53,10%.

Organización beneficiaria: SATSE.  
 Importe solicitado (reformulado): 78.000,00 euros.  
 Importe total: 76.787,14 euros.  
 2009: 57.590,35 euros.  
 2010: 19.196,79 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 98,45%.

Organización beneficiaria: SMA.  
 Importe solicitado (reformulado): 33.500,00 euros.  
 Importe total: 29.609,58 euros.  
 2009: 22.207,18 euros.  
 2010: 7.402,40 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 88,39%

Organización beneficiaria: USTEA.  
 Importe solicitado (reformulado): 20.100,00 euros.  
 Importe total: 18.184,07 euros.  
 2009: 13.638,05 euros.  
 2010: 4.546,02 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 90,47%.

Organización beneficiaria: ANPE.  
 Importe solicitado: 50.000,00 euros.  
 Importe total: 13.933,92 euros.  
 2009: 10.450,44 euros.  
 2010: 3.483,48 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 27,87%.

Organización beneficiaria: USAE.  
 Importe solicitado: 71.198,04 euros.  
 Importe total: 13.353,34 euros.  
 2009: 10.015,00 euros.  
 2010: 3.338,34 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 18,76%.

Organización beneficiaria: Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.  
 Importe solicitado: 253.230,00 euros.  
 Importe total: 12.640,97 euros.  
 2009: 9.480,73 euros.  
 2010: 3.160,24 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 4,99%.

Organización beneficiaria: SADI.  
 Importe solicitado: 70.000,00 euros.  
 Importe total: 11.901,89 euros.  
 2009: 8.926,42 euros.  
 2010: 2.975,47 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 17,00%.

Organización beneficiaria: CGT.  
 Importe solicitado: 25.000,00 euros.  
 Importe total: 6.282,18 euros.  
 2009: 4.711,63 euros.  
 2010: 1.570,54 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 25,13%.

Organización beneficiaria: APIA.  
 Importe solicitado (reformulado): 5.000,00 euros.  
 Importe total: 4.804,02 euros.  
 2009: 3.603,02 euros.  
 2010: 1.201,00 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 96,08%.

Organización beneficiaria: USO.  
 Importe solicitado: 2.050,00 euros.  
 Importe total: 2.050,00 euros.  
 2009: 1.537,50 euros.  
 2010: 512,50 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: ASTISA.  
 Importe solicitado: 4.200,00 euros.  
 Importe total: 1.478,16 euros.  
 2009: 1.108,62 euros.  
 2010: 369,54 euros.  
 Porcentaje sobre subvención solicitada: 35,19%.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.00.482.00.1.2.A.8. «Ayudas a Organizaciones Sindicales», de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2009.

Tercero. La documentación a que se refiere el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública, de 8 de marzo de 2007, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Cuarto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias habrán de cumplir las obligaciones que les impone la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública; el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre; la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2009, y la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 8 de marzo de 2007.

Sevilla, 16 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Rafael Cantueso Burguillos.

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales que se citan, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las compensaciones económicas correspondientes a la asistencia jurídica gratuita prestada por estos Colegios durante el segundo trimestre de 2009.*

La Consejería de Justicia y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en el art. 49 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá a la compensación económica de las actuaciones correspondientes a la defensa y representación gratuita llevadas a cabo por los profesionales adscritos al turno de oficio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, mediante el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, ha remitido a esta Consejería certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada uno de los Colegios de Procuradores durante el segundo trimestre de 2009, comprensiva de las actuaciones profesionales verificadas de conformidad con el art. 51 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita, procediéndose a la correspondiente tramitación del pago.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que se tramita conforme a lo dispuesto en los arts. 51 y 52 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 150.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, art. 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículo 50 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía; Decreto 167/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y la Orden de 4 de noviembre de 2008, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería,

#### RESUELVO

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la asistencia jurídica gratuita prestada durante el segundo trimestre de 2009, las compensaciones económicas correspondientes a dichos servicios por los importes y los conceptos que se consignan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.48300.14B.

Colegio de Procuradores de Almería:	39.798,00 €
Colegio de Procuradores de Antequera:	9.891,00 €
Colegio de Procuradores de Cádiz:	103.168,00 €
Colegio de Procuradores de Córdoba:	93.016,00 €
Colegio de Procuradores de Granada:	113.988,00 €
Colegio de Procuradores de Huelva:	43.800,00 €
Colegio de Procuradores de Jaén:	43.949,00 €
Colegio de Procuradores de Jerez de la Frontera:	85.500,00 €
Colegio de Procuradores de Málaga:	228.980,00 €
Colegio de Procuradores de Sevilla:	160.112,20 €
<b>TOTAL LIBRAMIENTO</b>	<b>922.202,00 €</b>

Segundo. Visto lo anterior, la compensación total a conceder al Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales asciende a la cantidad de 922.202,00 €

Tercero. El importe de la compensación económica deberá ser aplicado por el Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales al abono del servicio de representación correspondiente al segundo trimestre de 2009, realizado por los Colegios de Procuradores que lo integran, y que comprende los gastos relativos a la representación jurídica por Procurador de los Tribunales en turno de oficio ante los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma.

Cuarto. La compensación económica se hará efectiva mediante el libramiento de la totalidad de su importe, conforme a las certificaciones expedidas por los respectivos Colegios sobre el número de actuaciones realizadas durante el segundo trimestre de 2009 y por el coste asociado a las mismas.